

Nota

| Número: |
|--|
| D.C |
| Referencia: Promulgación Ord. 80-23 |
| A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDLP#SEHP), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| |
| <u>V I S T O:</u> |
| La Ordenanza Nº 80/23, sancionada por el Concejo Deliberante, y |
| CONSIDERANDO: |

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza Nº 80/23, disponiendo la venta a favor de Holzheier Julieta Milagros de una fracción de terreno en el Área Industrial, para la instalación de una fábrica de hamburguesas de pollo, carne, cerdo y verdura.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Dirección de Producción y Desarrollo, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economia, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.